



300.53  
EXP No. 120/2014 A.F.



AUTO No.

1798

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

28 AGO 2014  
CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido el día 22 de Mayo de 2014, el señor **CARLOS ALBERTO WILCHES GOYENECHE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 7161627 expedida en Tunja, en su calidad de Comandante del Departamento de Policía de Sucre, solicita a esta Corporación permiso para Aprovechar la cantidad de UN (01) árbol de la especie: Roble, el cual se encuentra plantado en la Estación de Policía de Galeras, ubicada en la Carrera 12 A No. 9-74, Municipio de Galeras, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

**RIMERO:** Admítase la solicitud presentada por el señor **CARLOS ALBERTO WILCHES GOYENECHE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7161627 expedida en Tunja, en su calidad de Comandante del Departamento de Policía de Sucre, encaminada obtener permiso para Aprovechar la cantidad de UN (01) árbol de la especie: Roble, el cual se encuentra plantado en la Estación de Policía de Galeras, ubicada en la Carrera 12 A No. 9-74, Municipio de Galeras, Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

**SEGUNDO:** Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

**TERCERO:** Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

**CUARTO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS**  
Secretaria General  
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado/